



ACTA N° 13 CGADMCJS-2013

**ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA CONVOCADA PARA EL 10
MAYO DEL AÑO 2013.**

A los diez días del mes de mayo del 2013, con previa convocatoria suscrita por el señor Telmo Ureña Patiño Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, se reúnen los señores concejales en Sesión de Concejo Ordinaria, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.**
- 2.- Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.**
- 3.- Lectura y aprobación de las actas anteriores: Ordinaria y Extraordinaria.**
- 4.- Análisis y aprobación en segundo debate de la segunda reforma a la Ordenanza que regula la adjudicación, regulación, venta y titularización de bienes inmuebles de asentamientos humanos dentro la jurisdicción del Cantón La Joya de los Sachas.**
- 5.- Análisis y aprobación en primer debate de la reforma a la Ordenanza que reglamenta la conformación, administración y manejo de recursos económicos para el fortalecimiento de las actividades científicas, culturales, educativas, deportivas, agro-productivas que desarrolle el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas en las Efemérides del cantón.**
- 6.- Análisis y resolución del Oficio N° 080-DECD-GADMCJS-2013 de fecha 19 de marzo del 2013, suscrito por la Directora de Educación, Cultura y Deportes del GADMCJS, con relación al Proyecto presentado por la Federación Provincial de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales de Orellana.**

7.- Clausura.

DESARROLLO.-

Siendo las nueve horas con veinticinco minutos (09H25), del día de hoy diez de mayo del dos mil trece, con la presencia de los señores de la Unidad de Comunicación Municipal para la grabación de audio y visual de la presente sesión.

Por secretaría se da lectura el orden del día.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



1.- Constatación del quórum.- De conformidad con el Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentran los siguientes señores concejales: William Abril Troya, Manuel Garzón Quezada, Lcdo. Carlos Moreno Ortiz, Ing. Miguel Naranjo y José Villota Acosta.

2.- Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.- El señor Alcalde se dirige a los señores Concejales y agradece la presencia de cada uno de ellos, los puntos del orden del día analizarse sean en beneficio de la ciudadanía, con estas palabras da por instalada la presente sesión siendo las nueve horas con treinta minutos (09H30).

El señor Alcalde pone en consideración el orden del día a los señores Concejales.

El señor concejal Manuel Garzón solicita la palabra y manifiesta: en la sesión anterior se hablaba de los convenios para firmar con el Gobierno Provincial de Orellana, por lo que solicito que se modifique y se incorpore en el orden del día, el convenio para realizar la entrega de alcantarillas para el sector Luz y Vida del Barrio Santa Rita, porque tiene el criterio del Procurador Síndico.

Los señores Concejales José Villota y Lcdo. Carlos Moreno apoyan la moción del señor concejal Manuel Garzón.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal William Abril vota a favor de la moción del señor concejal Manuel Garzón.

El señor concejal Manuel Garzón se ratifica en su moción.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal Manuel Garzón.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo vota a favor de la moción del señor concejal Manuel Garzón.

El señor concejal José Villota vota a favor de la moción del señor concejal Manuel Garzón.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal Manuel Garzón.

La moción del señor concejal Manuel Garzón cuenta con seis votos a favor.



Por unanimidad se modifica el orden del día, quedando de la siguiente manera:

- 1.- Constatación del quórum.**
- 2.- Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.**
- 3.- Lectura y aprobación de las actas anteriores: Ordinaria y Extraordinaria.**
- 4.- Análisis y aprobación en segundo debate de la segunda reforma a la Ordenanza que regula la adjudicación, regulación, venta y titularización de bienes inmuebles de asentamientos humanos dentro la jurisdicción del Cantón La Joya de los Sachas.**
- 5.- Análisis y aprobación en primer debate de la reforma a la Ordenanza que reglamenta la conformación, administración y manejo de recursos económicos para el fortalecimiento de las actividades científicas, culturales, educativas, deportivas, agro-productivas que desarrolle el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas en las Efemérides del cantón.**
- 6.- Análisis y resolución del Oficio N° 080-DECD-GADMCJS-2013 de fecha 19 de marzo del 2013, suscrito por la Directora de Educación, Cultura y Deportes del GADMCJS, con relación al Proyecto presentado por la Federación Provincial de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales de Orellana.**
- 7.- Análisis y autorización del Convenio N° 087/2013 de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, para realizar la entrega de alcantarillas para el sector Luz y Vida del Barrio Santa Rita.**

8.- Clausura.

Se continúa con el orden del día modificado.

3.- Lectura y aprobación de las actas anteriores: Ordinaria y Extraordinaria.

➤ Por secretaria se da lectura el contenido del acta anterior de sesión de concejo ordinaria, número doce de fecha 26 abril del 2013.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores Concejales el acta.

Al no existir ningún tipo de observación, el señor Alcalde dispone que se someta a votación para la aprobación del acta anterior.



Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal William Abril vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo no vota ni a favor ni en contra por no haber participado de la sesión anterior.

El señor concejal José Villota no vota ni a favor ni en contra por no haber participado de la sesión anterior.

El señor Alcalde vota a favor de la aprobación del acta.

Por mayoría simple de votos queda aprobada el acta anterior de sesión de concejo ordinaria.

➤ Por secretaria se da lectura el contenido del acta anterior de sesión de concejo extraordinaria, número cuatro de fecha 29 abril del 2013.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores Concejales el acta.

Al no existir ningún tipo de observación, el señor Alcalde dispone que se someta a votación para la aprobación del acta anterior.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal William Abril vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo no vota ni a favor ni en contra por no haber participado de la sesión anterior.

El señor concejal José Villota no vota ni a favor ni en contra por no haber participado de la sesión anterior.

El señor Alcalde vota a favor de la aprobación del acta.

Por mayoría simple de votos queda aprobada el acta anterior de sesión de concejo extraordinaria.



4.- Análisis y aprobación en segundo debate de la segunda reforma a la Ordenanza que regula la adjudicación, regulación, venta y titularización de bienes inmuebles de asentamientos humanos dentro la jurisdicción del Cantón La Joya de los Sachas.

Se da lectura a la ordenanza en el que luego del análisis minucioso se realizan las siguientes modificaciones:

El Procurador Síndico sugiere que se incorpore como artículo 1 lo siguiente:

Se sustituye el inciso segundo del artículo 16 de la Ordenanza que regula la adjudicación, regularización, venta y titularización de bienes inmuebles de asentamientos humanos dentro la jurisdicción del Cantón La Joya de los Sachas por lo siguiente:

Si el informe fuere favorable el solicitante posesionario pagará en Tesorería Municipal, por concepto de derecho de adjudicación y titularización, tomando como base el salario básico unificado del trabajador en general, el porcentaje equivalente por metro cuadrado según el siguiente detalle:

- a). 0.06% en sector urbano cantonal, área consolidada.*
- b). 0.03% en el sector urbano marginal.*
- c). 0.02% en las cabeceras parroquiales.*
- d). 0.01% en los asentamientos humanos de los Centros Poblados Rurales.*

En el artículo 36 (1) se sustituye la frase “incorporarse al haber municipal” por la frase “titularizarse a favor del posesionario”; quedando el artículo 36 (1) de la siguiente manera: *INFORME LEGAL.- El Procurador Síndico presentará un informe sobre la situación legal del bien inmueble a titularizarse a favor del posesionario, en el cual se debe justificar la falta de título de propiedad.*

En el inciso segundo del artículo 36 (2) se sustituye la palabra “legalización” por la palabra “titularización”, quedando el artículo 36 (2) de la siguiente manera: *El extracto contendrá la citación que el GADM del Cantón La Joya de los Sachas realiza a los particulares para que presenten su oposición en caso de tenerlo, respecto del bien inmueble que se encuentra en proceso de legalización, para lo cual se lo individualizará determinando superficie, linderos, ubicación y nombre del posesionario que requiere la titularización.*

En el artículo 36 (3) se sustituye la frase “que no se ha” por la frase “haberse o no”, quedando el artículo 36 (3) de la siguiente manera: *CERTIFICACIÓN.- La Secretaria General del GADMCJS sentará razón respectiva de haberse o no presentado reclamo u oposición alguna sobre la legalización del bien inmueble. En caso de presentarse oposición escrita fundamentada y/o presentarse más*



de dos posesionarios que reclamen los derechos sobre el mismo bien, el GADMCJS rechazará la petición dejando a las o los peticionarios resuelvan sus derechos de conformidad con la normas del Código Civil.

El señor concejal William Abril solicita la palabra y manifiesta: Sobre el artículo 36 (4) considero que debe aumentarse el plazo, por lo que mociono que sea cinco días en vez de tres días.

El señor concejal José Villota solicita la palabra y manifiesta: Sobre el artículo 36 (4) mociono que mantenga en su redacción tal y como esta con los tres días.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno apoya la moción del señor concejal William Abril.

La moción del señor concejal José Villota no tiene apoyo.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal William Abril se ratifica en su moción.

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la moción del señor concejal William Abril.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal William Abril.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo vota a favor de la moción del señor concejal William Abril.

El señor concejal José Villota vota en contra de la moción del señor concejal William Abril.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal William Abril.

La moción del señor concejal William Abril cuenta con cinco votos a favor y un voto en contra.

Por mayoría absoluta de votos en el artículo 36 (4) se sustituye la palabra "tres" por la frase "cinco", quedando el artículo 36 (4) de la siguiente manera: *PLAZO PARA PRESENTAR OPOSICIÓN.- Las personas que se consideren con derecho a oponerse a la legalización iniciada por el GADMCJS, podrán presentar su oposición fundamentada en el plazo de cinco (5) días contados a*



partir del día siguiente de la publicación; vencido este plazo no habrá lugar a reclamo alguno.

En el artículo 36 (5) se suprime la frase “de incorporarlo como haber municipal”; quedando el artículo 36 (5) de la siguiente manera: *DEL EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN.- Fenecido el plazo señalado anteriormente, el Procurador Síndico ordenará el expediente, el mismo que contendrá los requisitos de titularización establecidos en esta ordenanza y los señalados en los artículos 14 y 15 de la Ordenanza que regula la adjudicación, regularización, venta y titularización de bienes inmuebles de asentamientos humanos dentro la jurisdicción del Cantón La Joya de los Sachas, y del artículo 2 de su reforma, para luego poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, para el análisis y aprobación del bien inmueble vacante o mostrenco y posterior transferencia de dominio a favor del poseionario solicitante.*

En el artículo 36 (10) se incorpora la frase “de la información entregada”, quedando el artículo 36 (10) de la siguiente manera: *RESERVA MUNICIPAL.- El Concejo Cantonal del GADMCJS se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación de predios en cualquier momento en caso de que se comprobare dolo o falsedad de la información entregada. En caso de comprobarse falsedad de la información referente a la posesión y el estado civil, el terreno revertirá a la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna, previa resolución de Concejo.*

El señor concejal José Villota solicita la palabra y manifiesta: una vez analizada la ordenanza y con todos los cambios realizados mociono que se apruebe segundo debate la reforma de la ordenanza.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno apoya la moción del señor concejal José Villota.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal William Abril vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal José Villota se ratifica en su moción.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

La moción del señor concejal José Villota cuenta con seis votos a favor.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad **RESUELVE:**



PRIMERO.- *Aprobar en segundo debate la segunda reforma de la Ordenanza que regula la adjudicación, regulación, venta y titularización de bienes inmuebles de asentamientos humanos dentro la jurisdicción del Cantón La Joya de los Sachas.*

5.- *Análisis y aprobación en primer debate de la reforma a la Ordenanza que reglamenta la conformación, administración y manejo de recursos económicos para el fortalecimiento de las actividades científicas, culturales, educativas, deportivas, agro-productivas que desarrolle el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas en las Efemérides del cantón.*

Se da lectura a la ordenanza en el que luego del análisis minucioso se realizan las siguientes modificaciones:

En el literal d) del artículo 1 se incorpora la palabra “totales”, quedando el literal d) del artículo 1 de la siguiente manera: *El quince por ciento (15%) de la recaudación de los activos totales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas.*

En el literal e) del artículo 1 se sustituye por lo siguiente: *El dos por ciento (2%) de los ingresos permanentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, que corresponde al componente A de la Ley de Equidad Territorial, más la Ley 010 del Fondo de Desarrollo Económico.*

En el artículo 2 se sustituye la palabra “municipales” por la frase “de consumo corriente”, quedando el artículo 2 de la siguiente de la manera: *Los bienes que se adquieran con recursos destinados a financiar las actividades agro-productivas, sociales, educativas, científicas, deportivas, etc., que se realizan en el Cantón con motivos de sus efemérides, previo a ser utilizados o entregados a sus beneficiarios ingresarán como bienes de consumo corriente por intermedio del Guardalmacén Municipal, luego de lo cual se realizará el correspondiente desglose para su uso.*

En el artículo 3 se sustituye la frase “Ordenanza que crea el Comité Permanente de Fiestas y reglamenta la administración y manejo de recursos para la celebración del Aniversario del Cantón La Joya de los Sachas” por la frase “Ordenanza que reglamenta la conformación, administración y manejo de recursos económicos para el fortalecimiento de las actividades científicas, culturales, educativas, deportivas, agro-productivas que desarrolle el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas en las Efemérides del cantón”, quedando el artículo 3 de la siguiente de la manera: *El Director o Directora de Educación y Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, encargada de administrar los recursos que señala la cuarta disposición general de la*



Ordenanza que reglamenta la conformación, administración y manejo de recursos económicos para el fortalecimiento de las actividades científicas, culturales, educativas, deportivas, agro-productivas que desarrolle el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas en las efemérides del Cantón, para justificar los egresos que realice, cumplirá con lo establecido en los literales a, c, d, e, f del artículo 15 de la misma norma local.

Se incorpora como artículo 4 y 5 lo siguiente:

Art. 4.- Sustitúyase el inciso tercero del artículo 22 por lo siguiente:

El traspaso de los bienes muebles que se entreguen en calidad de incentivos, una vez ingresados a bodega municipal el Guardalmacén entregará a la Dirección de Educación y Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, para que previo a la disposición del Ejecutivo Municipal, entregue al o los triunfadores de los eventos, de lo cual elaborará el acta de entrega recepción, con los justificativos de respaldo correspondiente.

Art. 5.- *Del monto total asignado para las actividades científicas, culturales, educativas, deportivas, agro-productivas que señala esta Ordenanza, se establece el cupo de gastos del 2.5% para la participación de las candidatas a Reina de la Provincia de Orellana, en representación de las ciudadanía colona y de las nacionalidades del Cantón La Joya de los Sachas.*

El señor concejal José Villota solicita la palabra y manifiesta: una vez analizada la ordenanza, con las observaciones y cambios realizados mociono que se apruebe primer debate la reforma de la ordenanza.

Los señores concejales Ing. Miguel Naranjo y William Abril apoyan la moción del señor concejal José Villota.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal William Abril vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.





El señor concejal Ing. Miguel Naranjo vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal José Villota se ratifica en su moción.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

La moción del señor concejal José Villota cuenta con seis votos a favor.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad **RESUELVE:**

PRIMERO.- *Aprobar en primer debate la reforma a la Ordenanza que reglamenta la conformación, administración y manejo de recursos económicos para el fortalecimiento de las actividades científicas, culturales, educativas, deportivas, agro-productivas que desarrolle el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas en las Efemérides del Cantón.*

6.- Análisis y resolución del Oficio N° 080-DECD-GADMCJS-2013 de fecha 19 de marzo del 2013, suscrito por la Directora de Educación, Cultura y Deportes del GADMCJS, con relación al Proyecto presentado por la Federación Provincial de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales de Orellana.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo solicita la palabra y manifiesta: revisada la documentación se observa que la Dirección correspondiente por medio de la cual se podría viabilizar el pedido, no cuenta con presupuesto, y en vista que el Gobierno Municipal no cuenta con los recursos económicos para financiar esta actividad, mociono que se niegue el pedido de FEDEBAO.

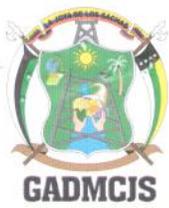
El señor concejal William Abril apoya la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal William Abril vota a favor de la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo se ratifica en su moción.

El señor concejal José Villota vota a favor de la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

La moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo cuenta con seis votos a favor.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad **RESUELVE:**

PRIMERO.- *Negar el pedido presentado por la Federación Provincial de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales de Orellana "FEDEBAO", mediante Oficio N° 0040-FEDEBAO de fecha 04 de marzo del 2013.*

7.- Análisis y autorización del Convenio N° 087/2013 de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, para realizar la entrega de alcantarillas para el sector Luz y Vida del Barrio Santa Rita.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo solicita la palabra y manifiesta: en base al criterio del Procurador Síndico, mociono que se autorice la delegación de competencia; y se autorice al señor Alcalde y Procurador Síndico la firma del convenio.

El señor concejal Manuel Garzón apoya la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal William Abril vota a favor de la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo se ratifica en su moción.

El señor concejal José Villota vota a favor de la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

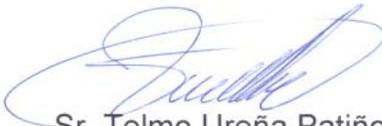
La moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo cuenta con seis votos a favor.

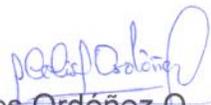
El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad **RESUELVE:**

PRIMERO.- Autorizar la delegación de la competencia exclusiva al Gobierno Autónomo de la Provincia de Orellana, para realizar la entrega de alcantarillas para el sector Luz y Vida del Barrio Santa Rita.

SEGUNDO.- Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico la firma del Convenio de Cooperación N° 087/2013 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Joya de los Sachas, para realizar la entrega de alcantarillas para el sector Luz y Vida del Barrio Santa Rita.

8.- Clausura.- Una vez agotado el orden del día, el señor Alcalde da por clausurada la presente Sesión de Concejo Ordinaria, siendo las once horas con cincuenta minutos (11H50), del día de hoy viernes 10 de mayo del dos mil trece.


Sr. Telmo Ureña Patiño
ALCALDE


Ab. Dolores Ordóñez Q.
SECRETARIA GENERAL

